	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 3

**RESOLUCION DG-019
30 DE ENERO DE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO, EL PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO Y VACANTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO VIGENCIA 2024”


El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza 006 del 23 de noviembre de 1976 modificada por la Ordenanza 0029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo De Consejo Directivo No.08 del 30 de septiembre de 2009, la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.22.3.8. Del Decreto 1499 de 2017, el Decreto 0000942 de 21 de octubre de 2016, el Decreto 000642 del 05 de diciembre de 2016, y el Acta de posesión N°012 del 01 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en su artículo 209 establece los principios de la función administrativa, los cuales deben ser tenidos en cuenta por las entidades del Estado.
2. Que, la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 15 que las unidades de personal o quien haga sus veces, se constituye en la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.
3. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el “**PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO**” el cual aplica para el sector público colombiano; formato que sirve de guía a los encargados de Talento Humano de las entidades públicas, como instrumento de referencia permanente para poder orientar a sus dependencias hacia una gestión estratégica exitosa y efectiva, generando así un mayor adelanto por parte de los empleados de cada entidad en el marco de la Gestión Estratégica del Talento Humano.
4. Que el Decreto 1083 del 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” adicionado por el Artículo 1° del Decreto Nacional 612 de 2018, establece en su Artículo 2.2.22.3.14:

ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Adicionado por el Artículo 1°, Decreto Nacional 612 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 3

6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente Artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Parágrafo 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

5. Que, de acuerdo a la norma citada anteriormente, el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2023, deberá estar integrado en el Plan de Acción y publicado a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia.
6. Que, el Decreto Nacional 1499 de 2017, actualizó el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) del que trata el título 22 de la parte 2 del libro 2 el Decreto 1083 de 2015, y estableció que el nuevo sistema de gestión, debe integrar los anteriores sistemas de gestión de calidad y desarrollo administrativo, con el sistema de control interno e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, El Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano y plan de previsión de talento humano en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, el cual será un documento rector en la ejecución de las actividades relacionadas con este proceso el cual hace parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan estratégico de talento humano del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, será socializado entre los servidores públicos adscritos a la planta de personal y publicado en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

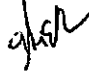
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los treinta (30) días del mes enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 3



URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
 Director General

Elaboró: Gloria Elcy Rodas Jaramillo – Subdirectora Administrativa y Financiera 
 Revisó: Juan David Ospina Salcedo- Asesor Jurídico 